



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de Mayo de 2019.

Visto el expediente caratulado:  
"Chazarreta, Marta Edit s/título de Licenciada en  
Enfermería", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la oficial -contratada- del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación, Marta Edit Chazarreta, solicita que se autorice el pago del adicional por el título de Licenciada en Enfermería (fs. 12).

2°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1) a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al

cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que el título obtenido se encuentra dentro de los previstos en el punto I, inciso a, del art. 44, del escalafón aprobado en el decreto 4107/84.

4°) Que toda vez que en dicha norma se establece el pago del veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría de revista, teniendo en cuenta que la agente percibe un adicional del diez por ciento (10%) - conf. res. 2485/15, obrante a fs. 7/8-, corresponde liquidar a su favor el quince por ciento (15%) restante.

5°) Que, en consecuencia, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada 21/11-, corresponde hacer lugar a lo solicitado. Ello, mientras la interesada se desempeñe en la dependencia citada.

Por ello,

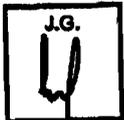


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración de este Tribunal que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la oficial - contratada- del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación, Marta Edit Chazarreta, con el alcance establecido en los considerandos cuarto y quinto, y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-



*[Firma]*  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION